



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contratación

Docente 2022

Modalidades de Contratación docente



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATACIÓN DIRECTA

- Para:
 - Beneficiarios titulados de una Beca a través de PRONABEC en plazas que determine el Minedu.
 - IIEE por convenio que tengan la facultad de proponer al personal docente.
 - Vacantes del área curricular de educación religiosa de una IE.

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

- Participan postulantes ubicados en el cuadro de méritos como resultado de la PUN 2019.
- Participan titulados, bachilleres, egresados, entre otros quienes presentan su expediente, para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular, donde se revisa y califica su expediente, adjudicándose por orden de prelación.

CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

- En vacantes por reemplazo de licencias de hasta 30 días, por suspensión del servicio educativo, por reemplazo de vacaciones hasta treinta (30) días, por huelga, y que no hayan sido cubiertas en el contrato por resultados de la PUN y Evaluación de expediente.

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN (hasta 12 días hábiles) Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (hasta 18 días hábiles)

1

PUBLICACIÓN DE VACANTES

2

PRESENTACIÓN DE REQUISITOS

3

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

4

PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN
DE RECLAMOS

5

ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE
RESOLUCIONES

El postulante que figura en los cuadros de mérito establecidos por la PUN e inscrito a una UGEL de su preferencia, debe presentar de forma presencial o virtual su expediente con los documentos que acreditan los requisitos solicitados para la PUN.

El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los y las postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el numeral 7.3.1 de la presente norma.

Los postulantes presentan sus expedientes conforme a la formación académica establecida en el Anexo 3 de la presente norma, y son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación.

El comité evalúa los expedientes de los y las postulantes sobre un máximo de cien (100) puntos. Las bonificaciones especiales sobre el puntaje total obtenido en la evaluación de expediente, por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contratación por Resultados de la PUN y evaluación de expedientes

Contrato docente 2022

Consideraciones generales



PERÚ

Ministerio
de Educación

- ⇒ Para adjudicarse una vacante en aula semipresencial en EBR, debe acreditar además el dominio de las TICs (Tecnología de la Información y Comunicación).
- ⇒ El postulante con título pedagógico en educación física o en computación e informática, no puede optar por una vacante del nivel o ciclo educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló.
- ⇒ El postulante al área curricular de educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por un área curricular/especialidad distinto al que voluntariamente eligió y postuló, independientemente de las certificaciones o especialidades que posea.
- ⇒ El postulante para adjudicarse las vacantes con cargo de profesor coordinador de ODEC, profesor coordinador de ONDEC, profesor coordinador de Pronoei, profesor en CRAEI, profesor coordinador en CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica requeridos en cada caso (Anexo 3).
- ⇒ Puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- ⇒ Si no se presenta al acto de adjudicación, queda excluido del cuadro de méritos y se prosigue con el siguiente postulante que figure en el cuadro de méritos.
- ⇒ Si decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen.
- ⇒ El postulante adjudicado puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo.

Consideraciones específicas por resultados de la PUN



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL POSTULANTE

- Debe presentar de forma presencial o virtual; según lo haya establecido el comité; dentro de la fecha aprobada en el cronograma, su expediente con los documentos que acreditan los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de la norma que convocó a la PUN.
- Publicado los resultados preliminares, el postulante con puntaje empatado por la PUN y que el comité haya revisado su expediente, en caso no se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

EL COMITÉ

- Si existe empate en el cuadro de méritos establecido por la PUN, el comité verifica y evalúa el expediente de los postulantes empatados, para determinar el orden de mérito.
- El comité no puede considerar como no apto a los postulantes, que en sus declaraciones juradas no cuentan con huella dactilar o la firma, el postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación .
- El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado. La decisión adoptada será comunicada a los postulantes, y en el caso que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

De la adjudicación por la PUN



PERÚ

Ministerio
de Educación

- ↪ El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los y las postulantes que hayan cumplido con presentar su expediente en la fecha establecida en el cronograma.
- ↪ Entrega o remite al postulante adjudicado el acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes (Anexo 4).
- ↪ Entrega o remite al o la postulante adjudicado el contrato de servicio docente (Anexo 1) para su firma.
- ↪ El postulante adjudicado suscribe el contrato de servicio docente y lo devuelve en el plazo de 24 horas de recibido, para la respectiva emisión de resolución de contrato
- ↪ Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

DE LAS HORAS NO ADJUDICADAS

- Las horas para completar el plan de estudios menores a 20 horas pedagógicas son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.
- El comité informa a la UGEL la relación de las horas de libre disponibilidad menores a 20 horas no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IIEE para que efectúen su propuesta en la contratación excepcional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Otras consideraciones

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE A DESTIEMPO

- Los postulantes que figuran en los resultados de la PUN y que no lograron presentar su expediente dentro de la fecha establecida en el cronograma, podrán estar en espera hasta que el comité agote los cuadros de mérito final, y programe la siguiente modalidad de contrato.

Consideraciones específicas por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

1

Inicia esta modalidad de contratación, siempre que existan vacantes y se haya agotado el cuadro de méritos final establecido por la contratación de resultados de la PUN.

2

El Comité verifica que los postulantes cumplan con los requisitos y que los documentos presentados correspondan a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la vacante convocada.

3

El comité evalúa los expedientes de los postulantes sobre un máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:

- Formación Académica y Profesional (máximo 45 puntos).
- Formación Continua (máximo 30 puntos).
- Experiencia Laboral (máximo 20 puntos).
- Méritos (máximo 5 puntos)

4

Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el comité deberá considerar de manera excluyente y en orden de prelación, los puntajes obtenidos en:

- Formación académica y profesional.
- Formación continua.
- Experiencia laboral.
- Antigüedad de fecha de expedición del título por la entidad correspondiente.

5

- El comité elabora y publica los resultados preliminares, por orden de prelación excluyente, considerando los puntajes obtenidos en la evaluación de expedientes, así como la relación de los postulantes no aptos para continuar con el proceso de contratación.

Consideraciones para la evaluación del expediente



PERÚ

Ministerio de Educación

4.1

- ↪ Los Grados de Maestría y Doctorado deben ser en educación o áreas académicas afines.
- ↪ Los diplomados válidos son los que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la plaza a la que postula.
- ↪ Los certificados, diplomas o constancias que se consideran válidos son los realizados en los últimos cinco (05) años y emitidos.
- ↪ Para la experiencia laboral antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.
- ↪ La UGEL garantiza que el comité tenga acceso a la verificación de los padrones aprobados por el Minedu para poder corroborar y asignar el puntaje señalado a los y las postulantes.
- ↪ Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas para el proceso de contratación, son las Resoluciones Ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, y se califican aquellas que sean por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.

4.2

Para efectos de evaluar la experiencia laboral, se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo, un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.

- ↪ Solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de 50 meses, y se acredita con:
 - ↪ IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago
 - ↪ IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios y las boletas o constancias de pago.
- ↪ También será considerada la experiencia laboral como profesor coordinador de programas no escolarizados o de profesor coordinador de ONDEC/ODEC, siempre y cuando postulen a los mismos cargos en los que acreditan la experiencia.
- ↪ Se considerará como experiencia laboral para IIEE y programas educativos de educación inicial la acreditada por las Promotoras Educativas Comunitaria – PEC de PRONOEI con acto resolutivo de reconocimiento de pago de propina emitida por la UGEL o DRE.
- ↪ El valor como experiencia profesional, de las prácticas pre profesionales en IIEE públicas durante el último año de los estudios de pregrado en educación.
- ↪ A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM (no son excluyentes), el comité verifica de oficio las boletas de pago o constancia de pago en las que se califican la experiencia laboral que coincida con el año en el que laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones aprobados desde el año 2014.

4.3

Bonificaciones Especiales

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°29973	Por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N°29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Consideraciones para la evaluación del expediente



PERÚ

Ministerio
de Educación

Bonificaciones Especiales

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		Para todos los casos: Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

Post-evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

6 El comité no puede considerar como no apto a los postulantes, que en sus declaraciones juradas no cuentan con huella dactilar o la firma, el postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación.

7 Publicado los resultados preliminares, el postulante que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

10 El comité informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IE a fin de que efectúen su propuesta por contratación excepcional.

11 Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

8 El comité publica el cuadro de méritos final, por orden de prelación excluyente, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

9 El comité adjudica de forma presencial o virtual por modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de acuerdo al orden de prelación excluyente.

Consideraciones adicionales para las vacantes de II. EE. EIB



PERÚ

Ministerio de Educación

PUBLICACION DE LAS PLAZAS

Las vacantes de IIEE de EIB son diferenciadas por sus formas de atención siendo estas :

Fortalecimiento, en el nivel inicial y primaria se publica el 100% de las vacantes como plazas EIB, y en el nivel secundaria, previa verificación del cuadro de horas se publican el 100% de las vacantes de las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales.

Revitalización, en el nivel inicial y primaria se publica el 75% de las vacantes por cada IE como plazas EIB, siendo el Minedu quien determine las vacantes, consideradas en dicha proporción; y en el nivel secundaria cada UGEL de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE determinará la publicación solo en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales.

Ámbito Urbano, en el nivel inicial y primaria se publica el 33% de las vacantes por cada IE como EIB, siendo el Minedu quien determine las plazas, consideradas en dicha proporción; y en el nivel secundaria cada UGEL de acuerdo al plan de estudios aprobado en su cuadro de horas por IE determinará la publicación solo en las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales.

Consideraciones adicionales para las vacantes de II. EE. EIB



PERÚ

Ministerio de Educación

Postulantes

- Dominio (oral y escrito) de lengua originaria y conocer la cultura local.
- Estar inscrito en el RNDBLO

- Si hay empate, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria.

- El dominio de la lengua originaria no aplica para los y las postulantes que postulen o se adjudiquen una vacante de una IE EIB en las áreas de educación física, aula de innovación pedagógica e inglés

Contratación por Resultados PUN y evaluación de expedientes

- Por la PUN, debe cumplir además con los dos requisitos señalados para los postulantes.

- **Por expediente:**
- El o la postulante presenta su expediente en forma presencial o virtual; según lo haya determinado el comité; a una UGEL señalando el orden de prelación para el nivel o área curricular EIB a la que postula.
- Para las vacantes de IIEE EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las áreas curriculares de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas el requisito del dominio (oral y escrito) de lengua originaria se podrá considerar a los docentes que se encuentran en el RNDBLO con un nivel menor de dominio.
- Para IIEE EIB amazónica, de revitalización y ámbito urbano el requisito de dominio de lengua es deseable. No obstante, el que cuente con el dominio tendrá prioridad
- En la zona andina, es obligatorio el dominio de la lengua originaria.

Consideraciones adicionales para las vacantes de II. EE. EIB



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contratación Excepcional

- En las vacantes no adjudicadas en el nivel inicial por el Comité, la Directora de la IE EIB en coordinación con las autoridades o representantes de la comunidad, propone por orden de prelación.
- Adjunta el Currículum Vitae documentado y las declaraciones Juradas de acuerdo a los Anexos 5, 6, 7, 8 y 9.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contratación excepcional y la doble percepción

Contrato docente 2022

CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

- El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.
- Para el caso de II. EE. unidocentes, la propuesta se encuentra a cargo de la autoridad civil o política de la comunidad donde se encuentra ubicada la IE.

El área de personal o quien haga sus veces, verifica que los y las postulantes cumplan con todos los requisitos de formación, que no cuenten con impedimento y comunica al titular de la UGEL para la suscripción del contrato y posterior emisión de la resolución de aprobación de contrato a través de NEXUS.

- En caso se suspenda o interrumpa el servicio educativo en las IIEE por paros, huelgas o cualquier denominación que se le otorgue, declaradas o no improcedente o ilegal. El director de la IE, dentro de las 24 horas de iniciada la interrupción de las labores, debe proponer la contratación de los profesores que sean necesarios para asegurar la continuidad del servicio educativo.
- En caso el director de la IE no efectúe la propuesta hasta el tercer (3) día de interrumpido el servicio, el comité de la UGEL, procede a adjudicar de acuerdo a las disposiciones previstas en la presente norma.
- La vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días. Si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período.

Doble percepción de ingresos



PERÚ

Ministerio
de Educación

1

Si bien no se restringe el desempeño de dos puestos a tiempo completo, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, los horarios de trabajo y la ubicación de ambos vínculos laborales no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos vínculos se desarrollan en la misma entidad.

2

Para acceder a una doble percepción él o la postulante debe presentar los horarios de trabajo ante el comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional.

3

En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos.

4

En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

5

Importante: De manera excepcional, para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el numeral 6.3.1 literal c) se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a la misma persona, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas. Para lo cual el postulante al contrato debe acreditar la inexistencia de la incompatibilidad horaria de las jornadas de trabajo y que la distancia entre las instituciones educativas sea equidistante.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Renovación de contrato

Docente 2022
en ETP

Condiciones



PERÚ

Ministerio
de Educación

La renovación de contrato de servicio docente para profesores/as que laboraron en el 2021 en la modalidad de Educación Técnico Productiva, la misma inicia la segunda semana del mes de enero de 2022, para lo cual el profesor/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Haber sido contratado/a el año 2021, con título de Profesor o Licenciado en educación



Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral



Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2021



La vacante, objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE de origen, asimismo deben contar con la misma especialidad



Los/as que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 y 13.12 de la norma de contrato docente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU

Procedimiento



PERÚ

Ministerio
de Educación

	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO
Evaluación de desempeño laboral docente	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda	Profesor/a	Hasta la primera semana de enero.
	Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité de Evaluación	La segunda semana del mes enero.
Renovación de contrato	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2022.	Director, coordinador o Jefe de Gestión Pedagógica de la IE, según corresponda	
	Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	
	Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		
	Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible.		
	Emitir la resolución que aprueba el contrato.	UGEL	La cuarta semana del mes de enero.
	Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	
Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL		

Comité de evaluación en su desempeño laboral



PERÚ

Ministerio
de Educación

Director ETP

Especialista de educación
de CETPRO

El o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente en ETP es evaluado/a durante la segunda semana del mes de enero por el Comité de Evaluación en su desempeño laboral

Comité de evaluación en su desempeño laboral



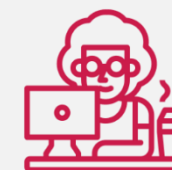
PERÚ

Ministerio
de Educación



El Comité de Evaluación para ETP sesionará de forma presencial o de forma virtual.

La calificación de cada aspecto es determinada por consenso, de existir discrepancias, **quien presida el comité tiene voto dirimente.**



En el caso de los CETPRO donde todos los profesores son contratados, la evaluación está a cargo del jefe/a de gestión pedagógica o de un/a especialista de educación en ETP. La evaluación la podrán realizar de forma presencial o virtual en tanto cuenten con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas, y el/la jefe/a del área de gestión pedagógica suscriba la ficha de evaluación del desempeño laboral

La evaluación la podrán realizar de forma presencial o virtual.

Consideraciones previa a la evaluación



PERÚ

Ministerio
de Educación

ACOMPañAMIENTO, A LOS
ESTUDIANTES EN SUS ACTIVIDADES DE
APRENDIZAJE

ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE
ACTIVIDADES Y/O MATERIALES
EDUCATIVOS

FACTORES

ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
PRESENTADA Y RETROALIMENTACIÓN
BRINDADA A LOS ESTUDIANTES

TRABAJO COLEGIADO CON LOS PARES Y
COORDINACIÓN CON
EL DIRECTOR DEL CETPRO, EQUIPO
DIRECTIVO O ESPECIALISTA DE LA
UGEL, SEGÚN CORRESPONDA

Ficha de evaluación de desempeño laboral docente para renovación



PERÚ

Ministerio de Educación

Cálculo del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los doce (12) aspectos evaluados:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido} *}{12} = \text{Puntaje final}$$

*El puntaje obtenido es la suma de las calificaciones asignadas en los doce (12) aspectos evaluados.

Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el puntaje final es igual o mayor a 2,50 como se muestra a continuación:

PUNTAJE	CONDICIÓN FINAL
$\geq 2,50$	Desempeño Favorable
$< 2,50$	Desempeño Desfavorable

Más información

en la siguiente página web:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma->

Consultas

Correo electrónico

contratodocente@minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

*mejor
educación,
mejores
peruanos*